



CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO DESTINADA A ESTUDIANTES MATRICULADOS DE UN DOBLE MÁSTER UNIVERSITARIO EN EL CURSO 2023-2024

El artículo 24 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece que las universidades, en el ámbito de su autonomía, pueden organizar y ofertar programas académicos de simultaneidad de dobles titulaciones de grado o de máster universitario, mediante el establecimiento de un itinerario formativo específico a partir de las asignaturas que se consideren esenciales de los respectivos planes de estudios de cada uno de los títulos implicados.

La Universidad de Sevilla viene ofertando itinerarios curriculares de dobles grado y dobles másteres.

Por otra parte, la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de cada curso académico dedica un apartado específico a los requisitos que tienen que cumplir los estudiantes matriculados en itinerarios curriculares de dobles grados para tener derecho a beca en esta convocatoria.

La Universidad de Sevilla ha venido considerando que los estudiantes matriculados en itinerarios curriculares de dobles másteres universitarios tienen derecho a ser becarios de becas de convocatoria general al igual que los estudiantes matriculados en dobles grados, puesto que están en las mismas condiciones académicas que estos.

En el curso 2023-2024, el Ministerio remite instrucciones específicas para la gestión de dicha convocatoria, en las que determina que los estudiantes de doble máster solo tendrán derecho a beca para un solo máster, no admitiendo la beca para una doble titulación de máster. Esto supone que los estudiantes matriculados en el segundo año de un itinerario curricular de doble máster, integrado por dos másteres de un año de duración, no tendrán derecho a una segunda beca en dicho itinerario, a pesar de cumplir con el resto de los requisitos establecidos en la convocatoria para su concesión. Igualmente, los estudiantes matriculados en el primer año de un doble máster que no pueden ampliar matrícula a causa de su itinerario curricular en ninguno de los dos másteres simples, únicamente pueden ser beneficiarios de la beca de matrícula y de la cuantía variable mínima.

Con el fin de no perjudicar a los estudiantes que se encuentran en esta situación, la Universidad de Sevilla ha considerado convocar unas ayudas al estudio destinadas a estos estudiantes, que se registrarán por las siguientes bases:

1. Destinatarios

- a) Estudiantes de la US matriculados en el curso 2023-2024 en el segundo año de un doble máster universitario integrado por dos másteres de un solo año de duración cada uno, que tengan su solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024 denegada por alguna causa relacionada con estar cursando el segundo año del citado itinerario del doble máster universitario, que hayan superado la

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D	Página	1/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

totalidad de los créditos matriculados en su primer año y que cumplan el resto de los requisitos de dicha convocatoria.

- b) Estudiantes de la US matriculados en el curso 2023-2024 en el primer año de un doble máster universitario integrado por dos másteres de un solo año de duración cada uno, que no hayan podido ampliar matrícula, a causa de su itinerario curricular, en ninguno de los dos másteres simples, que tengan su solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024 concedida únicamente en concepto de matrícula y la cuantía de variable mínima y que cumplan el resto de los requisitos de dicha convocatoria.

2. Financiación

El presupuesto de la Universidad de Sevilla en el ejercicio 2024 asignado a estas ayudas asciende a 50.000,00 €.

Estas ayudas se abonarán con cargo a la siguiente aplicación Presupuestaria: Orgánica: 18402011 - Funcional: 422 - Económica: 481.99

3. Ayudas convocadas

Se convocan ayudas con cuantía variable, según la renta de la unidad familiar del estudiante, siendo el importe máximo de la ayuda de 3.000 euros, de acuerdo con la disponibilidad del crédito presupuestario.

Se concederán estas ayudas, en función de la renta de la unidad familiar del solicitante que se ha tomado en consideración para la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024:

- a) Solicitantes cuya renta no supere el umbral 1 de la citada convocatoria: Hasta 3.000,00 euros.
- b) Solicitantes cuya renta no supere el umbral 2 de la citada convocatoria: Hasta 2.000,00 euros
- c) Solicitantes cuya renta no supere el umbral 3 de la citada convocatoria: Hasta 1.000,00 euros

Estas cuantías serán del 50% del importe asignado según el umbral, si los créditos que le falten para finalizar el itinerario curricular del doble máster se han superado en el primer cuatrimestre del curso académico 2023-2024.

Los candidatos de esta convocatoria que hayan sido beneficiarios de la convocatoria de Ayudas al Estudio de la Universidad de Sevilla para el curso 2023-2024 percibirán la diferencia entre la cuantía que les pudiera corresponder por su umbral de renta y la cuantía de la ayuda recibida en Ayudas al Estudio.

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	2/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



4. Requisitos

4.1 Destinatarios incluidos en la base 1 a) de esta convocatoria que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber estado matriculado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2023-2024, por primera vez, en segundo curso de un doble máster universitario integrado por dos másteres de un solo año de duración cada uno.
- Haber solicitado beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en el curso 2023-2024, teniendo su solicitud de beca denegada por alguna causa relacionada con estar cursando el segundo año del citado itinerario del doble máster universitario y cumplir el resto de los requisitos de esta convocatoria.
- Que hayan superado la totalidad de los créditos matriculados en su primer año del itinerario del doble máster universitario.
- No superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024.

4.2 Destinatarios incluidos en la base 1 b) de esta convocatoria que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber estado matriculado en la Universidad de Sevilla durante el curso 2023-2024, por primera vez, en primer curso de un doble máster universitario integrado por dos másteres de un solo año de duración cada uno, teniendo su solicitud de beca concedida únicamente en concepto de matrícula y la cuantía de variable mínima por no haber podido ampliar matrícula, a causa de su itinerario curricular, en ninguno de los dos másteres simples.
- No superar los umbrales de renta y patrimonio establecidos en la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024.

5. Procedimiento de presentación de solicitudes

El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá seguir los siguientes pasos:

Complimentar el impreso de solicitud de esta convocatoria que estará disponible en el Portal de la Universidad de Sevilla, Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla: (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>), consignando obligatoriamente los siguientes datos:

- Dirección de correo electrónico
- Cuenta bancaria (incluido IBAN) en la que figure el solicitante como titular o cotitular. En dicha cuenta se abonará el importe de la ayuda, en su caso.

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D	Página	3/7





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de Sevilla, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberán solicitar cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php>. (Una vez accedan a este enlace, seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>).

7. Tramitación

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla, quien adoptará las medidas necesarias para la tramitación y gestión de la convocatoria.

8. Selección

Se considerarán candidatos a esta convocatoria todos los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la misma y se les concederá una ayuda en cuantía variable, de acuerdo con la base 3.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de estas ayudas, se crea una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes.
- Vocal 1º: D. Fernando Iglesias Guerra, director del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante.
- Vocal 2º: D. Fernando Publio Molina Heredia, director del Secretariado de Admisión.

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	4/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Secretario: D. Juan Antonio Sánchez Pérez, director técnico del Área de Estudiantes.

Examinadas las solicitudes la Comisión de Selección resolverá estas ayudas y elevará al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución.

Las ayudas se resolverán mediante Resolución que se hará pública en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla, en el Apartado: Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>

La publicación de la Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los interesados.

Contra la Resolución que resuelve estas ayudas se podrá presentar recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha que se establezca en cada Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al establecido en dicha Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Incompatibilidades

Estas ayudas son incompatibles con la concesión de cualquier otra ayuda o beca para la misma finalidad, excepto con la convocatoria de Ayudas al Estudio Universidad de Sevilla para el curso 2023-2024.

Si con posterioridad a la concesión de esta Ayuda, el estudiante obtuviera otra beca o ayuda incompatible, podrá optar por la más favorable a sus intereses, procediendo a la correspondiente renuncia y devolución del importe recibido. Salvo indicación expresa del interesado, se entenderá que opta por la Ayuda de mayor cuantía.

10. Revocaciones

Son causas de revocación de estas Ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la ayuda, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en la convocatoria.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) La anulación de matrícula en el curso 2023-2024.
- e) Cualquier otra causa de reintegro establecida en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas Ayudas estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11. Autorización de datos

La presentación de la solicitud de la Ayuda implica la autorización a la Universidad de Sevilla para obtener los datos económicos de la unidad familiar del solicitante que consten en su expediente de solicitud de beca de convocatoria general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024.

12. Orden supletoria

Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria las normas reguladoras de las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para el curso 2023-2024, publicadas mediante Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (BOE nº 65 de 17 de marzo de 2023).

13. Protección de datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad de Sevilla es responsable del tratamiento, que tiene como finalidad "Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US". El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, los estudiantes solicitantes tienen derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que pueden consultar, junto a una información adicional más detallada, en el epígrafe CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, que figura en el Portal de la Universidad de Sevilla: Apartado Estudiar / Becas y Ayudas / Ayudas al Estudio / Propias / Convocatoria de Ayudas Propias de la Universidad de Sevilla: <https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/propias>, o directamente en el siguiente enlace: <https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

14. Artículo de género

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	6/7
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D		





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



15. Recursos contra esta Resolución

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

16. Publicación

La presente convocatoria se publicará en el **Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla** y en el Portal de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria será inscrita y publicada, a efectos de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), creada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas: <https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Sevilla, a la fecha de la firma

EL RECTOR

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo

Código Seguro De Verificación	aznzRurZ7Q/tIJ10anmCJg==	Fecha	18/11/2024
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/aznzRurZ7Q%2FtIJ10anmCJg%3D%3D	Página	7/7

